

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).**-

Verbal de Ana Leida Rojas Yara contra Julián Molina González.

Radicado: 110013103 009 2019 00550 00.

Ingresó: 11/08/2022.

Conforme a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá en sentencia escrita del 10 de junio de 2022, mediante la cual revocó la sentencia desestimatoria de pretensiones de ambas demandas (principal y reconvención) que este juzgado dictó en audiencia del 12 de julio de 2021. En su lugar, la corporación:
2. Por secretaría, procédase con las comunicaciones relativas al levantamiento de medidas cautelares decretado por el superior.
3. La demandante constituyó depósito judicial por un valor de \$54'800.000 y, notificó la entrega del inmueble, hechos de los que el demandado ya tiene conocimiento, según afirmación de la convocante.
4. A fin de proceder con el pago de los depósitos judiciales que solicitó el señor Julián Molina González, y que el día inmediatamente anterior, el interesado allegó certificado de la cuenta bancaria de su titularidad, conforme a instrucción del Consejo Superior de la Judicatura¹, por la secretaria del juzgado gestiones el pago de los dineros conforme la sentencia del Superior.
- 5.- Dese cuenta de lo aquí ordenado al Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil del Restitución de Tierras, en la acción constitucional que con Radicación N° 110012203000202202659 00 cursa en contra de este estrado judicial.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f38422d749be9bf05cc63d9ef91610fad2fe65e0eace4e66f7ff2ad0bd28ab**

Documento generado en 06/12/2022 07:54:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>